

1	SUN SLO PROPRIETARIO
2	HERENCIA INDIVISA
3	VARIDOS PROPIETARIOS

1	EN ARRIENDO PARCIAL
2	EN ARRIENDO TOTAL
3	OTRO (ESPECIFIQUE)
4	

PERSONERIA

M

código

APPELLIDOS	NOMBRES
NAISEWILL	ANASTASIA MILTON
MAROLD	ADAM
ROBERTS	NANA ELINA

CEBULA DE IDENTIDAD O R.U.C.	MATERIA	TRABAJO
14098337306		100
130583601-9		100
130602232-9		100

DATOS DE LA CONSTRUCCIÓN (SOLO BLOQUES TERMINADOS)

[illegible]



NOTARÍA PÚBLICA TERCERA

del Cantón Manta

C.287913
2150815
\$4502772



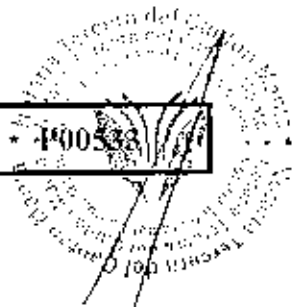
Ab. Martha Inés Ganchozo Moncayo
NOTARIA

Av. 3 entre Calle 13 y 14

Telf.: (05) 6051563

E-mail: notaria3manta@gmail.com

2015	13	08	03	* 400533
------	----	----	----	----------



COMPRAVENTA QUE OTORGAN LOS CONYUGES

SR. KLEVER PATRICIO CARPIO BRICEÑO

SRA. DEXY ANNABEL CARRANZA ROLDAN

A FAVOR DE LOS CONYUGES

SR. LUIS MANUEL TORO MILLAN

SRA. MIRIAN SABRINA LOOR MACIAS

CUANTÍA: USD \$ 67.516,17

CONSTITUCIÓN DE PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y

PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR

QUE OTORGAN LOS CONYUGES

SR. LUIS MANUEL TORO MILLAN

SRA. MIRIAN SABRINA LOOR MACIAS

A FAVOR DEL

BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD

SOCIAL "BIESS"

CUANTÍA: INDETERMINADA

DI (2) COPIAS

(J.M.)

En la Ciudad San Pablo de Manta, Cabecera del Cantón Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy jueves nueve (9) de abril del año dos mil quince, ante mí ABOGADA MARTHA INÉS GANCHOZO MONCAYO, NOTARIA PÚBLICA TERCERA DEL CANTÓN MANTA, comparecen: por

una parte los cónyuges, señor **KLEVER PATRICIO CARPIO BRICEÑO** y la señora **DEXY ANNABEL CARRANZA ROLDAN**, ambos de estado civil casados entre sí, por sus propios y personales derechos y por los que les corresponde de la sociedad conyugal por ellos formada; por otra parte los cónyuges, señor **LUIS MANUEL TORO MILLAN** y la señora **MIRIAN SABRINA LOOR MACIAS**, ambos de estado civil casados entre sí, por sus propios y personales derechos y por los que les corresponde de la sociedad conyugal por ellos formada; y por otra parte el señor **FERNANDO VLADIMIR JIMENEZ BORJA**, Jefe de la Oficina Especial del BIESS, en la ciudad de Portoviejo, en representación del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en su calidad de apoderado especial del Ingeniero Patricio Chanabá Paredes, en su calidad de Gerente General del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, según consta del documento habilitante; bien instruidos por mí el Notario sobre el objeto y resultados de esta escritura pública a la que proceden de una manera libre y voluntaria.- Los comparecientes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Manta; legalmente capaces para contratar y poder obligarse, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, cuyas copias certificadas se agregan como habilitantes; y, me piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me presentan, cuyo tenor literal que transcribo íntegramente a continuación es el siguiente: "**SEÑORA NOTARIA:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una escritura de **COMPRAVENTA Y PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE**

ENAJENAR, contenida en las siguientes cláusulas: PRIMERA

PARTE: COMPRAVENTA.- PRIMERA: INTERVINIENTES.-

Intervienen en la celebración del presente contrato de Compra-Venta, por una parte los cónyuges señores KLEVER PATRICIO CARPIO BRICEÑO Y DEXY ANNABEL CARRANZA ROLDAN, por sus propios y personales derechos y por los que representan de la sociedad conyugal formada entre sí, a quienes en adelante se los podrán designar como "LOS VENDEDORES"; por otra parte, comparecen los cónyuges señores LUIS MANUEL TORO MILLAN Y MIRIAN SABRINA LOOR MACIAS, por sus propios y personales derecho y por los que representan de la sociedad conyugal formada entre sí, a quienes en adelante se los podrán designar como "LOS COMPRADORES". SEGUNDA: ANTECEDENTES DE DOMINIO.- Los Vendedores son propietarios de un lote de terreno, que está signado con el lote número nueve de la manzana "B", de la Lotización Mendoza de la parroquia Los Esteros del cantón Manta, provincia de Manabí, el mismo que tiene las siguientes medidas y linderos: POR EL FRENTE: dieciséis metros y lindera con calle pública; POR ATRÁS: catorce metros cincuenta centímetros y lindera con lote número diecisiete; POR EL COSTADO DERECHO: veinte metros veinte centímetros y lindera con lote número ocho; POR EL COSTADO IZQUIERDO: veinte metros treinta centímetros y lindera con calle pública. Teniendo una superficie total de trescientos ocho metros cuadrados ochenta y un decímetros cuadrados.- Inmueble adquirido mediante escritura pública de Compraventa, celebrada en la Notaría Tercera del cantón Manta, el veinticuatro de abril del dos mil siete, e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón

Manta, el cinco de julio del dos mil siete.- **TERCERA: COMPRAVENTA.-** Con los antecedentes expuestos **LOS VENDEDORES**, dan en venta real y enajenación perpetua a favor de **LOS COMPRADORES**, una parte del terreno descrito anteriormente, y casa construida en él, correspondiente a parte del lote número nueve, ubicado en la Lotización Mendoza, Parroquia Los Esteros del cantón Manta, provincia de Manabí, el mismo que tiene los siguientes linderos y medidas: **FRENTE:** diez coma once metros y calle pública; **ATRÁS:** diez coma diez metros y parte del lote número ocho; **COSTADO DERECHO:** catorce coma setenta y cinco metros y propiedad del señor Klever Carpio; **COSTADO IZQUIERDO:** quince metros y calle pública. Con un área total de ciento cincuenta coma cero nueve metros cuadrados.- Las medidas y linderos descritos anteriormente son los detallados en el certificado de Aprobación de Subdivisión y Autorización, emitidos por el Departamento de Planeamiento Urbano del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Manta que se adjuntan como habilitantes.- Los Vendedores transfieren el dominio y posesión del bien inmueble, a que se refiere este contrato, y sin limitaciones de ninguna clase; con todas sus instalaciones exclusivas, que se encuentran dentro de ellos, servidumbres, usos y costumbres. La transferencia comprende todo aquello que forma parte independiente y exclusiva del inmueble en cuestión. Así como todo lo que por ley se reputa inmueble, sin reserva o excepción alguna. No obstante determinarse la cabida del inmueble, la venta se hace como cuerpo cierto. Los anteriores antecedentes de dominio de la propiedad constan en el Certificado de gravamen, conferido por el Registro de la Propiedad del cantón Manta que se agrega como documento

habilitante. **CUARTA: PRECIO.-** Las partes, de mutuo acuerdo han pactado como precio real y justo por la venta del indicado bien inmueble descrito en la cláusula segunda, en la suma de **SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS DIECISÉIS CON 17/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, valor que **LOS VENDEDORES** declaran haber recibido en moneda de curso legal y a su entera satisfacción. Las partes de manera libre y voluntaria declaran, que aún cuando no existe lesión enorme renuncian a ejercer o intentar acción alguna por este motivo. La Venta materia de este contrato, se la efectúa considerándola como cuerpo cierto dentro de los linderos señalados anteriormente. **QUINTA: DECLARACIONES ESPECIALES.-** "LA PARTE COMPRADORA" al constituirse como deudor(es) hipotecario(s) declara(n) expresa e irrevocablemente que exime(n) a la institución financiera que otorgue el crédito para la adquisición del inmueble en referencia de toda responsabilidad concerniente al acuerdo que éstos realicen con la parte vendedora respecto del precio de compraventa del inmueble materia del presente contrato, así como su forma de pago, gastos que debe asumir cada una de las partes por concepto de pago de impuestos municipales y cualquier otra responsabilidad que tenga relación con dicho acuerdo entre comprador(es) y vendedor(es). "LA PARTE COMPRADORA" al constituirse como deudor(es) hipotecario(s) declara(n) que toda vez que ha(n) realizado la inspección correspondiente al inmueble que pretende(n) adquirir a través del presente instrumento, se encuentra(n) conforme(s) con el mismo, por consiguiente procede(n) al pago del precio total según lo acordado entre comprador(es) y vendedor(es), así como

obligación de exhibir el título o cualquier otra formalidad legal, comprometiéndose a realizar los pagos sin derecho a oposición alguna a su nuevo acreedor, al ser requerido por éste. Sin perjuicio de lo anterior, LA PARTE DEUDORA declara conocer expresamente que El Banco podrá ceder y transferir la presente garantía hipotecaria y los créditos amparados por la misma para propósitos de titularización, según lo dispuesto por el Código Civil, especialmente en la norma que estipula que cuando se deba ceder y traspasar derechos o créditos para efectos de desarrollar procesos de titularización realizados al amparo de la Ley de Mercado de Valores, cualquiera sea la naturaleza de aquellos, no se requerirá notificación alguna al deudor u obligado de tales derechos o créditos. Por el traspaso de derechos o créditos en proceso de titularización, se transfiere de pleno derecho y sin requisito o formalidad adicional, tanto el derecho o crédito como las garantías constituidas sobre tales créditos. **OCTAVA: VENCIMIENTO ANTICIPADO.-** EL BANCO, aún cuando no estuvieren vencidos los plazos de los créditos y demás obligaciones que hubieren contraído LA PARTE DEUDORA, podrá dar por vencido el plazo y demandar la ejecución de esta hipoteca, a más del pago de todo lo que se le estuviere adeudando incluido capital, intereses, costos y honorarios de abogado, ejerciendo la acción real hipotecaria, en uno cualquiera de los siguientes casos: **a)** Si LA PARTE DEUDORA cayeren en mora en el pago de cualquier dividendo, obligación, o cuota, a favor de EL BANCO; **b)** En caso de que el inmueble hipotecado fuere enajenado o gravado, entregado en anticresis, donado, secuestrado, embargado o prohibido de enajenar por voluntad de la PARTE DEUDORA o por sentencia u orden judicial, en todo o en parte. **c)** Si LA PARTE



DEUDORA deja de cumplir cualquier obligación laboral o patronal que tengan para con sus trabajadores, incluido los aportes patronales al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.

d) Si se iniciare en contra de LA PARTE DEUDORA juicios de coactiva, de insolvencia o concurso de acreedores; e) Si LA PARTE DEUDORA dejare de cumplir o incurriere en mora en el pago de los impuestos municipales o fiscales sobre el inmueble en garantía o cualquier bien en él que sea el propietario. f) Si LA PARTE DEUDORA dejare de mantener el inmueble que se hipoteca por este contrato, en buenas condiciones, incluyendo sus mejoras y ampliaciones, a juicio de EL BANCO; g) Si se promoviere contra LA PARTE DEUDORA acción resolutoria, reivindicatoria, rescisoria o de dominio con relación al inmueble hipotecado, o si éste fuese objeto de expropiación u otro medio similar que traiga como consecuencia la transferencia de dominio; h) Si LA PARTE DEUDORA no cumpliera con un auto de pago en ejecución promovido por terceros contra ella; i) Si se produjere la insolvencia o concurso de acreedores de la PARTE DEUDORA, o ésta fuere enjuiciada por estafa o cualquier otro delito penal que pudiere afectar su patrimonio; j) Si a LA PARTE DEUDORA se le instaurare demandas laborales, reclamaciones patronales, colectivas, o demandas en entidades públicas de acción coactiva; k) En caso de que a LA PARTE DEUDORA se le sigan acciones penales relacionadas con la producción, comercialización o tráfico de estupefacientes o sustancias ilegales o ilícitas; l) Si a LA PARTE DEUDORA se le comprobare que el importe del crédito fue destinado a otro fin distinto del establecido en la solicitud del crédito; m) Si EL BIESS comprobare que existe falsedad en los datos suministrados por LA PARTE DEUDORA y que

sirvieron para la concesión del préstamo; n) Si no se contratase el seguro sobre el bien hipotecado o no se pagaren las primas correspondientes; o) Si la PARTE DEUDORA mantuviere obligaciones impagas con personas naturales o jurídicas, de mejor privilegio en la prelación de créditos, que a juicio del BANCO ponga en peligro su(s) crédito(s) y, p) En caso de que La PARTE DEUDORA destine el inmueble que garantiza la operación, a un fin distinto al establecido en el contrato de préstamo o al autorizado por El BANCO. q) En caso de que La Parte Deudora se negare a aceptar la cesión de los derechos contenidos en el presente instrumento. r) Los demás casos contemplados en la Ley o en las demás Cláusulas del presente Instrumento. Por mutuo acuerdo tanto EL BIESS como LA PARTE DEUDORA, acuerdan en que no será necesaria prueba alguna para justificar y declarar la obligación de plazo vencido por parte de EL BIESS y exigir de esta manera el pago inmediato de la obligación, bastando para tal efecto la sola afirmación que el BIESS, hiciere en la demanda y los archivos contables con los que contare para el efecto. **NOVENA: PRUEBA.-** LA PARTE DEUDORA renuncia expresamente al beneficio del plazo que les haya otorgado EL BANCO y éste podrá proceder como si todos los créditos se encontraren de plazo vencido. La sola afirmación de EL BANCO en la demanda, en el sentido de que LA PARTE DEUDORA ha incurrido en uno de los casos señalados en la cláusula precedente, será suficiente prueba para los efectos determinados en ella. **DÉCIMA.- VIGENCIA DE LA GARANTÍA.-** La hipoteca abierta constituida por este instrumento subsistirá aún cuando hubiese vencido el plazo del o de los préstamos que lo garanticen y hasta tanto no se



extingan todas y cada una de las obligaciones que LA PARTE DEUDORA, mantuviere a favor del BIESS, incluyendo dentro de ella el pago de intereses, comisiones, gastos judiciales y extrajudiciales. El BIESS, podrá cuantas veces crea conveniente y por medio de un funcionario autorizado, realizar la inspección de los bienes constituidos en garantía, así como también podrá exigir se mejoren o aumenten los valores del mismo en caso de disminución de sus valores por cualquier causa. **DÉCIMO PRIMERA: SEGUROS.-** La Parte Deudora faculta expresamente a EL BANCO, para que en su nombre y a su cargo contrate con la compañía de seguros que El Banco elija, un seguro contra incendio, terremoto y líneas aliadas sobre el o los inmuebles que se hipotequen como garantía por las obligaciones asumidas por La Parte Deudora. La Parte Deudora autoriza del mismo modo al BIESS para que actúe como contratante con la compañía de Seguros de su elección, un seguro de desgravamen que cubra las contingencias de muerte del (los) deudor(es), desde el instante del desembolso de los recursos hasta la finalización del crédito. En ambos casos, el BIESS actuará únicamente como agente de retención. Las primas respectivas correrán a cargo del (los) deudor(es) quien(es) se acogerá(n) a las condiciones puntuales de las pólizas que se contraten. Estos seguros, endosados a favor del Acreedor, serán contratados por el valor real comercial del inmueble, por el tiempo que el Banco determine. LA PARTE DEUDORA autoriza para que la póliza de seguro se emita a la orden de EL BANCO y además para que, en caso de siniestro se abone a la o a las obligaciones que estuvieren pendientes de pago el valor que perciba por tal seguro; sin embargo, si EL BANCO contratase el seguro o si hubiese dificultad para el

cobro de la póliza, todos los riesgos serán de cuenta de LA PARTE DEUDORA y ninguna responsabilidad tendrá EL BANCO. **DÉCIMO SEGUNDA: DECLARACIONES Y AUTORIZACIONES.**- LA PARTE DEUDORA declara bajo su responsabilidad que el inmueble que se hipoteca se encuentra libre de todo gravamen, prohibición de enajenar, limitación de dominio, juicio o acción rescisorias, resolutorias, reivindicatorias, posesorias o de partición de herencia, de modo que a partir de la inscripción de este instrumento tal inmueble únicamente estará afectado por la hipoteca que se constituye por la presente escritura, como consta del certificado conferido por el señor Registrador de la Propiedad del Cantón. LA PARTE DEUDORA autoriza expresamente a EL BANCO para que obtenga de cualquier fuente de información, incluidos la Central de Riesgos, Sistema de Registro Crediticio y Burós de información crediticia, sus referencias e información personal(es) sobre su comportamiento crediticio, manejo de su(s) cuenta(s), corriente(s), de ahorro, tarjeta(s) de crédito, etc., y en general sobre el cumplimiento de sus obligaciones y demás activos, pasivos y datos personales. De igual manera LA PARTE DEUDORA declara que el(los) préstamo(s) recibido(s) y los que va a recibir en el futuro, lo(s) utilizará en negocios lícitos y permitidos por las Leyes del Ecuador, eximiendo de cualquier responsabilidad a EL BANCO por el uso que dé a dichos fondos. De igual forma, EL BANCO queda expresamente autorizado para que pueda utilizar, transferir o entregar dicha información a autoridades competentes, organismos de control, Sistema de Registro Crediticio, Burós de información crediticia y otras instituciones o personas jurídicas legal o reglamentariamente facultadas, así como para que pueda hacer

público el comportamiento crediticio de LA PARTE DEUDORA. LA PARTE DEUDORA declara expresamente que exime al BIESS de cualquier responsabilidad posterior que tenga relación con las condiciones físicas del inmueble que se hipoteca. **DÉCIMO TERCERA: GASTOS.-** Todos los impuestos, honorarios y más gastos que demande el otorgamiento e inscripción de esta escritura, y los que posteriormente cause la cancelación de la hipoteca que queda constituida, son de cuenta exclusiva de LA PARTE DEUDORA, así como también todos los gastos, comisiones e impuestos que se ocasionaren por los diversos contratos y créditos que se les otorguen, amparados con esta hipoteca. Si el BANCO creyere conveniente o si se viere en el caso de efectuar o anticipar cualquier egreso por estos conceptos, la PARTE DEUDORA autoriza el cobro de los valores respectivos. **DÉCIMO CUARTA: INSCRIPCIÓN.-** LA PARTE DEUDORA autoriza expresa e irrevocablemente a EL BANCO para que éste directamente o a través de la persona o institución que designe, inscriba el presente instrumento en el Registro de la Propiedad respectivo, comprometiéndose a asumir todos los gastos que dicha inscripción implique, como lo señala la cláusula Décimo Tercera del presente instrumento. **DÉCIMO QUINTA: FINANCIAMIENTO DE LOS GASTOS.-** Los gastos que demande la celebración y perfeccionamiento de este instrumento, incluido el pago de tributos, derechos notariales, e inscripción en el Registro de la Propiedad son de cuenta de LA PARTE DEUDORA. Estos gastos, a petición de LA PARTE DEUDORA son financiados por el BIESS y se suman al valor del crédito otorgado. Estos rubros podrán incluir a criterio de EL BANCO, la contratación de los seguros de: vida y de



desgravamen, seguros de incendios y líneas aliadas; y, de riesgo de construcción. **DÉCIMO SEXTA: DOMICILIO Y JURISDICCION.**- Para los efectos contenidos en el presente documento, las partes renuncian domicilio y se someten a los jueces competentes de esta ciudad o de la que elija EL BANCO. La ejecución, embargo y remate de la presente garantía hipotecaria, así como el cobro de las obligaciones crediticias respaldadas en la presente garantía podrán ser ejercidas y cobradas a elección de EL BANCO, ejerciendo la jurisdicción coactiva en los términos constantes en la Ley o a través de los jueces competentes de esta ciudad. Conforme a lo establecido en la legislación vigente, el Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social ejercerá la jurisdicción coactiva para el cobro de los créditos y obligaciones a su favor, por parte de personas naturales o jurídicas. Esta coactiva será ejercida con sujeción a las normas especiales contenidas en la Ley del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social y demás normas internas pertinentes y a las disposiciones pertinentes del Código de Procedimiento Civil. **DÉCIMO SEPTIMA: INCORPORACIÓN.**- Las partes contratantes declaran incorporadas al presente instrumento todas las disposiciones establecidas en la Ley del Banco del IESS, Estatutos, Manuales y Reglamentos vigentes del BIESS. Las partes aceptan y se ratifican en el contenido de todas y cada una de las cláusulas constantes en esta escritura, por así convenir a sus intereses. Usted Señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas necesarias para la validez de este instrumento".- (Firmado) Doctor Cesar Palma Alcívar, portador de la matrícula profesional número trece guion mil novecientos ochenta y cuatro guion cuatro (Nº 13-1984-4) del Foro de Abogados de

Manabí.- HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA, la misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal; acto mediante el cual las partes contratantes, declaran libre y voluntariamente conocerse entre sí.- Para el otorgamiento de la presente escritura pública, se observaron todos y cada uno de los preceptos legales que el caso requiere y leída que les fue a los comparecientes íntegramente por mí el Notario en alta y clara voz, aquellos se afirman y ratifican en el total contenido de esta compraventa y constitución de primera hipoteca abierta. para constancia firman junto conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-



f) Sr. Klever Patricio Carpio Briceño
c.c. 171091525-5



f) Sra. Dexy Annabel Carranza Roldán
c.c. 130959361-2



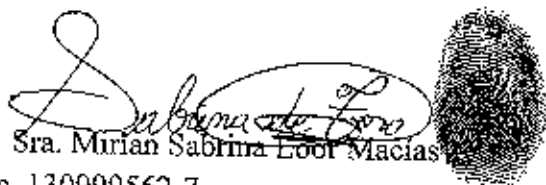
f) Sr. Fernando Vladimír Jiménez Borja
c.c. 170597317-8

JEFE DE LA OFICINA ESPECIAL DEL BIESS

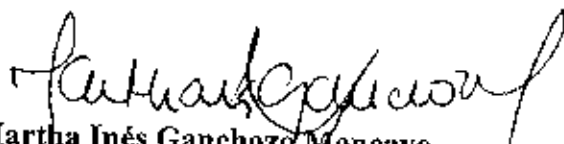




f) Sr. Luis Manuel Toro Milán
c.c. 175111978-3



f) Sra. Mirian Sabrina Loo Macías
c.c. 130999562-7



Ab. Martha Inés Ganchozo Moncayo
NOTARIA PÚBLICA TERCERA DEL CANTÓN MANTA

ESPACIO EN BLANCO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CERTIFICACIÓN



N. 1710915255
CIUDADANÍA
APellidos y Nombres
CARPIO BRICEÑO
KLEVER PATRICIO
LUGAR DE NACIMIENTO
ECUADOR
GOZANAMA AL DE
CHANGA MINA LA LIBERTAD
FECHA DE NACIMIENTO 1973-04-20
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
DEXY ANNABEL
CARRANZA ROLDAN



INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
MILITAR SERV. PASIVO

VA444V4442

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CARPIO PINZON SEGUNDO MAXIMO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
BRICEÑO MARIANA DE JESUS

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MANTA
2013-08-22

FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-08-22

[Signature]
DIRECTOR GENERAL

[Signature]
DIRECTOR REGIONAL



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

SECRETARÍA DE VOTACIÓN
SECCIÓN DE COPIAS DE LA LEY

017

017-0091

1710915255

NÚMERO DE CERTIFICADO
CARPIO BRICEÑO KLEVER PATRICIO

MANARI
PROVINCIA
MANTA
CANTON

DIRECCIÓN 2
TAROLI 1
FARRUCUA ZONA

NOTARIA TERCERA DEL CANTON MANTA
De acuerdo con la ley 1801 de 2014, en el numeral 5
Artículo 18 de la Ley Notarial, de la que las COPIAS que
se entregan en 01. Las copias, anverso y reverso son
iguales a los documentos presentados.
Manta a 18 de ABR 2014
[Signature]
M. Martha Inés Guichón Moreno
NOTARIA TERCERA DEL CANTON MANTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA N. 130959361-2

APELLIDOS Y NOMBRES
CARRANZA ROLDAN
DEXY ANNABEL

LUGAR DE NACIMIENTO
MANTA

FECHA DE NACIMIENTO 1976-01-23

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO F

ESTADO CIVIL CASADA
KLEVER PATRICIO
CARPIO BRICEÑO

INSTRUCCIÓN BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN ESTUDIANTE

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CARRANZA MORENO BERNALDINO URBAN

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ROLDAN MERCEDES CRISTINA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MANTA
2013-03-26

FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-03-26

DIRECTOR GENERAL

PARA REGISTRO

V3333V1224

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

017 - 0056 NÚMERO DE CERTIFICADO

1309593612 CÉDULA

CARRANZA ROLDAN DEXY ANNABEL

MANABI PROVINCIA
MANTA CANTON

CIRCUNSCRIPCIÓN 2
TARQUI

PARROQUIA 1
ZONA

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN MANTA
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5
Artículo 18 de la Ley Notarial, doy fe que las COPIAS que
antecedan en 31 fojas útiles, anversos y reversos son
iguales a los documentos presentados ante mí.

Manta, a 9 ABR 2015

Ab. Martha Inés Canchendo Mónica
NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN MANTA


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO CIVIL

CEDULA DE IDENTIFICACIÓN
 CIUDADANO
 APELLIDOS Y NOMBRES
 TORO MILLAN LUIS MANUEL
 LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO
 MANTA, 07-07-1983
 FECHA DE NACIMIENTO 07-07-83
 NACIDO EN EL ECUADOR
 ESTADO CIVIL CASADO
 MIRIAN SABRINA
 LOOR MACIAS

NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN MANTA
 1751119783
 10-04-2015

INSTRUCCIÓN SUPERIOR
 PROFESIÓN / OCUPACIÓN
 TEC SUP. UNIMEC. TERM
 V233313222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
 TORO QUIJUE MANUEL JESUS

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 MILLAN MARIA MARCOLINA

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
 MANTA
 2013-09-08

FECHA DE EXPIRACIÓN
 2023-09-08

2014-09-08

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

009
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23 FEB 2014

009 - 0198
 NÚMERO DE CERTIFICADO
1751119783
 VOTANTE
TORO MILLAN LUIS MANUEL

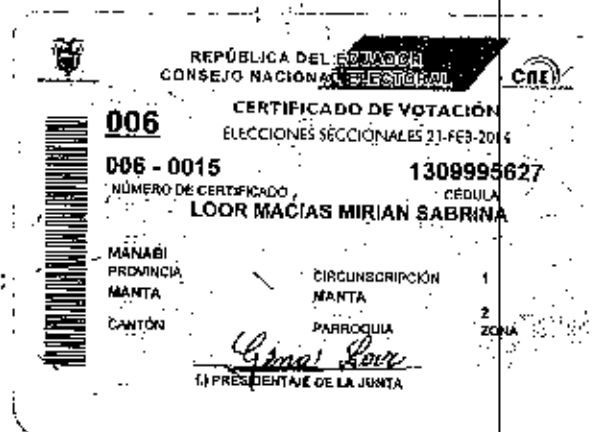
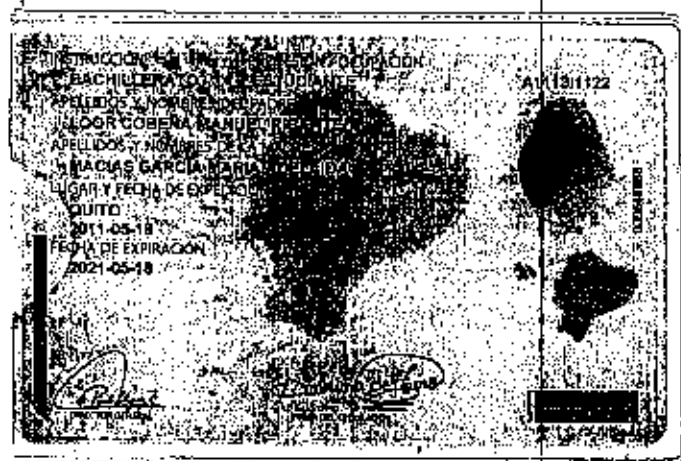
MANABÍ
 PROVINCIA
 MANTA
 CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
 MANTA
 PARROQUIA
 ZONA

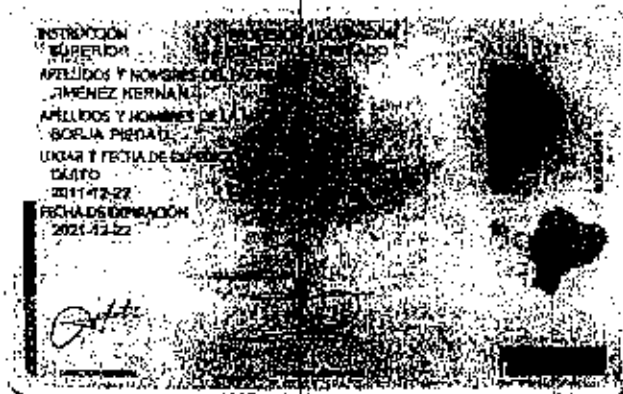
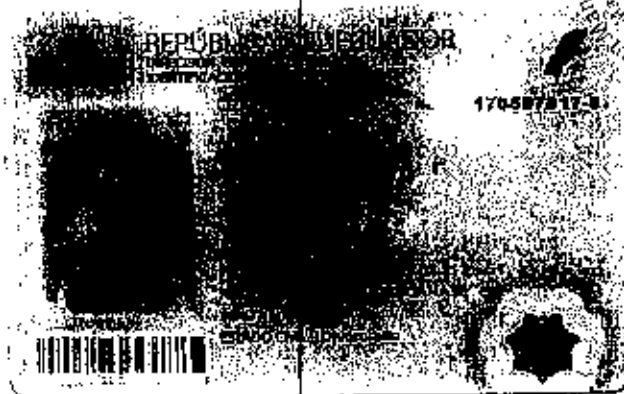
1
 2
 3

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN MANTA
 De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5
 Artículo 18 de la Ley Notarial, doy fe que las COPIAS que
 anteceden en 3 folios son veras y reversos son
 iguales a los documentos presentados ante mí.
 Manta, 17-9 ABR 2015
 Sh. Martha Inés González Moncayo
 NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN MANTA



NOTARIA TERCERA DEL CANTON MANTA
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5
Artículo 18 de la Ley Notarial, doy fe que las COPIAS que
entreguen en OL lojas útiles, anversos y reversos son
iguales a los documentos presentados aquí.
Manta, 09 ABR 2015
Ab. Martha Inés Canchazo Mancayo
NOTARIA TERCERA DEL CANTON MANTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
SECRETARÍA DE VIVIENDA
Secciones 23 de Febrero del 2014
170587817-3 019-0157
JIMENEZ BORDA FERNANDO VLADIMIR
PICHINCHA QUITO
INACUI 28 DE MAYO
SANGONIA 34 CONTRA 8 TALLER 42
DELEGACIÓN PROVINCIAL DE MANABÍ - 001830
1004251 23/07/2014 9:38:22
3908158

NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN MANTA
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5
Artículo 18 de la Ley Notarial, doy fe que las COPIAS que
antecedente en el presente son iguales a los documentos presentados ante mí.
Manta, A 09 ABR 2019
Ab. Martha Ines Garchoa Montoya
NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN MANTA



NOTARIA
TRIGÉSIMA
SEXTA



Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc.
NOTARIA



1 2015 17 01 36

P00136

Tam:

PODER ESPECIAL

Que otorga:

BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO
DE SEGURIDAD SOCIAL

A favor de:

FERNANDO VLADIMIR JIMÉNEZ BORJA

Cuántia:

INDETERMINADA

Dí 3 copias

~~~~~ HWAR ~~~~~

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito  
Metropolitano, Capital de la República del  
Ecuador, el día de hoy miércoles once (11) de  
Febrero del año dos mil quince, ante mí ABOGADA  
MARIA AUGUSTA PEÑA VASQUEZ, MSC., Notaria  
Trigésima Sexta del Cantón Quito, comparece el  
señor JESUS PATRICIO CHANABA PAREDES, en calidad  
de Gerente General del Banco del Instituto  
Ecuatoriano de Seguridad Social, conforme consta  
de los documentos que se adjuntan como  
habilitantes y como tal, Representante Legal de  
la Institución. El compareciente es de

MR.



1 estado civil casado, master en negocio bancario  
2 y agente financiero, domiciliado en esta ciudad  
3 de Quito, Distrito Metropolitano, con capacidad  
4 legal para contratar y obligarse, que la ejerce  
5 en la calidad antes indicada; y, advertido que  
6 fue por mí, la Notaria, del objeto y resultados  
7 de la presente escritura pública, así como  
8 examinado en forma aislada y separada, de que  
9 comparece al otorgamiento de esta escritura sin  
10 coacción, amenazas, temor reverencial, promesa o  
11 seducción, de acuerdo con la minuta que me  
12 entrega y que copiada textualmente es como  
13 sigue:" SEÑOR NOTARIO: En el Registro de  
14 Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incluir  
15 una de poder especial, contenido en las  
16 siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTE.-  
17 Comparece, el Ingeniero JESUS PATRICIO CHANABA  
18 PAREDES, mayor de edad, de nacionalidad  
19 ecuatoriana, de estado civil casado, en su  
20 calidad de Gerente General del Banco del  
21 Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social,  
22 conforme consta de los documentos que se  
23 adjuntan como habilitantes y como tal,  
24 Representante Legal de la Institución y a quien  
25 en adelante se denominará EL PODERDANTE o  
26 MANDANTE.- SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Uno) Mediante  
27 Ley publicada en el Registro Oficial número

quy



NOTARIA  
TRIGÉSIMA  
SEXTA



Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc.

NOTARIA

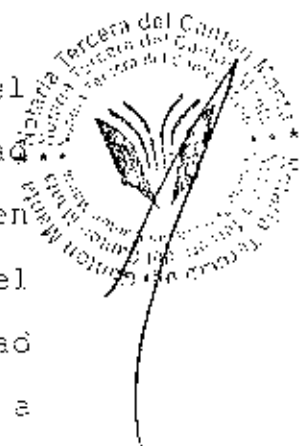


1 (11) de mayo del dos mil nueve (2009), se crea  
2 el Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad  
3 Social (BIESS), como institución financiera  
4 pública, con competencia para administrar, bajo  
5 criterios de banca de inversión, los fondos  
6 previsionales del Instituto Ecuatoriano de  
7 Seguridad Social. Dos) Según el artículo cuatro  
8 (4) de su Ley constitutiva el BIESS se encarga  
9 de ejecutar operaciones y prestar servicios  
10 financieros a sus usuarios, afiliados y  
11 jubilados del Instituto Ecuatoriano de Seguridad  
12 Social. Tres) El Señor FERNANDO VLADIMIR JIMÉNEZ  
13 BORJA Jefe de la Oficina Especial del BIESS en  
14 la ciudad de Portoviejo debe estar debidamente  
15 legitimado para comparecer a nombre del BIESS a  
16 la celebración de los actos jurídicos  
17 relacionados con las operaciones y servicios  
18 mencionados en el numeral anterior, en la  
19 jurisdicción de la provincia de Manabí.  
20 TERCERA.- PODER ESPECIAL.- Con estos  
21 antecedentes, el Ingeniero JESUS PATRICIO  
22 CHANABA PAREDES en su calidad de Gerente General  
23 del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad  
24 Social, extiende poder especial, amplio y  
25 suficiente, cual en derecho se requiere, a favor  
26 del Señor FERNANDO VLADIMIR JIMÉNEZ BORJA, con  
27 cédula de ciudadanía número uno siete cero cinco

*[Firma]*

*[Firma]*

1 (170597317-8), Jefe de la Oficina Especial del  
2 Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad  
3 Social, en la ciudad de Portoviejo, de ahora en  
4 adelante EL VENDEDARIO para que, a nombre del  
5 Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad  
6 Social, realice lo siguiente: Uno) Suscribir a  
7 nombre del BIESS, en la jurisdicción de la  
8 provincia de Manabí, las matrices de hipoteca y  
9 contratos de mutuo, que se otorgan a favor del  
10 Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad  
11 Social BIESS, en todas sus variantes y  
12 productos, contempladas en el Manual de Crédito  
13 del BIESS. Dos) Suscribir a nombre del BANCO DEL  
14 INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS  
15 las tablas de amortización, las notas de cesión,  
16 cancelaciones de hipoteca, contratos de mutuo o  
17 préstamos, escrituras públicas de constitución y  
18 cancelación de hipotecas y cualquier documento  
19 legal, público o privado, relacionado con el  
20 contrato mutuo con garantía hipotecaria y/o  
21 mutuo, sobre bienes inmuebles, que se otorguen a  
22 favor del BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE  
23 SEGURIDAD SOCIAL BIESS. Tres) Suscribir a nombre  
24 del BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD  
25 SOCIAL BIESS todo acto relacionado con los  
26 créditos hipotecarios concedidos y/o cualquier  
27 otro tipo de crédito que conceda el BIESS a sus  
28 prestatarios en la jurisdicción de la provincia



44

44



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CIUDADANIA 170772471-0  
CHANABA PAREDES JESUS PATRICIO  
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ  
28 MARZO 1963  
005-1 0311 03380 M  
PICHINCHA/QUITO  
GONZALEZ SUAREZ 1963



ECUATORIANA \*\*\*\*\* E234312222  
CASADO GLADYS AMPARITO LOPEZ VILLA  
SUPERIOR LIC. ADMIN. EMPRESAS

ALFONSO CHANABA  
TERESA PAREDES  
EDMINAHUI  
24/06/2021  
ESTADO CIVIL

24/06/2009

REN 1452062



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

069  
009 - 0101 1707724710  
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA  
CHANABA PAREDES JESUS PATRICIO

|           |                 |      |
|-----------|-----------------|------|
| PICHINCHA | CIRCUNSCRIPCIÓN | 2    |
| PROVINCIA | CENYD HISTORICO | 3    |
| QUITO     | PARRQUIA        | ZONA |
| CANTÓN    |                 |      |

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA TRIGÉSIMA SEXTA.- En aplicación de la Ley Notarial DOY FE que la fotocopia que antecede está conforme con el original que me fue presentado en: 2 (dos) Fojas (s) útiles

Quito-DM. a 11 FEB. 2015



*Maria Augusta Peña Vasquez*  
Ab. Maria Augusta Peña Vasquez, Msc.  
NOTARIA TRIGÉSIMA SEXTA  
DEL CANTÓN QUITO



## ACTA DE POSESIÓN

### GERENTE GENERAL DEL BIESS

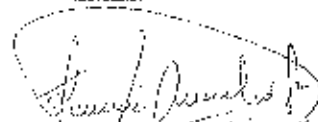
El Directorio del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social - BIESS, en sesión ordinaria celebrada el 11 de febrero de 2015, con base en el artículo 375 numeral 13 del Código Orgánico Monetario y Financiero, publicado en el Segundo Suplemento, Registro Oficial 332, de 12 de septiembre de 2014; artículos 12 y 15 de la Ley del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, publicada en el Registro Oficial Suplemento 587, de 11 de mayo de 2009 y artículo 19 de la Codificación del Estatuto Social del Banco, resolvió designar al ingeniero Jesús Patricio Chanabá Paredes como Gerente General del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social - BIESS.

Mediante Resolución No. SBS-INT-DNI-SN-2015-081, de 3 de febrero de 2015, la Intendencia Nacional Jurídica de la Superintendencia de Bancos y Seguros, califica la idoneidad legal del ingeniero Jesús Patricio Chanabá Paredes, portador de la cédula de ciudadanía No. 1707724710, para que ejerza las funciones de Gerente General del BIESS.

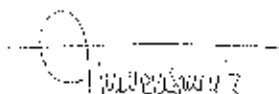
En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 15, letra d) del Estatuto Social del BIESS y el artículo 3, letras a) y b) del Reglamento para el Funcionamiento del Directorio del BIESS, el 11 de febrero de 2015, ante el Presidente del Directorio del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, el ingeniero Jesús Patricio Chanabá Paredes presta la correspondiente promesa y se declara legalmente posesionado para ejercer las funciones de Gerente General del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social - BIESS.

Para constancia firma conjuntamente con el Presidente del Directorio del BIESS y la infrascrita Secretaría que certifica:

  
Pto. Hugo Villacres Endara  
PRESIDENTE DIRECTORIO BIESS

  
Ing. Jesús Patricio Chanabá Paredes  
GERENTE GENERAL BIESS

Lo certifico: Guayaquil, a 11 de febrero de 2015.

  
Dra. María Belén Rocha Díaz  
SECRETARIA GENERAL BIESS

NOTARÍA TRIGÉSIMA SEXTA.- En aplicación de la Ley Notaria DOY FE que la fotocopia que antecede es idéntica al original que me fue presentado en. 11 de Febrero de 2015 Folio(s) un(es)

Quito-DN, a 11 FEB. 2015



  
NOTARIO TRIGÉSIMA SEXTA  
JOSÉ CANTORIO



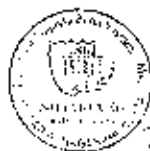
NOTARIA  
TRIGÉSIMA  
SEXTA



Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc.  
NOTARIA



Se otorgó ante mí Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc. Notaria Trigésima Sexta del Cantón Quito, y en fe de ello confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA, de la Escritura Pública de PODER ESPECIAL, que otorga: BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL, a favor de: FERNANDO VLADIMIR JIMÉNEZ BORJA, debidamente firmada y sellada en el mismo lugar y fecha de su celebración.



*María Augusta Peña Vásquez*

Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc.  
NOTARIA TRIGÉSIMA SEXTA  
DEL CANTÓN QUITO





## **AUTORIZACION**

Nº. 0401 – 2054 - B

La Dirección de Planeamiento Urbano autoriza al **SR. TORO MILLAN LUIS MANUEL**, para que celebre Escritura de su Propiedad, Parte del Lote No.9, ubicado en la Lotización Mendoza, Parroquia Los Esteros, Cantón Manta, con las siguientes medidas y linderos:

**Frente:** 10,11m. – Calle Pública  
**Atrás:** 10,10m. Parte del Lote No.8  
**Costado Derecho:** 14,75m. – Propiedad del Sr. Klever Carpio  
**Costado Izquierdo:** 15,00m. – Calle Pública  
**Área:** 150,09m<sup>2</sup>.

NOTA: Este documento actualiza al otorgado con fecha 20 de septiembre del 2013.

Manta, Febrero 02 del 2015

  
**Arq. Jonathan Orozco Cobeña**  
**DIRECTOR DE PLANEAMIENTO URBANO**

*El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica de buena fe al solicitante, por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas en las solicitudes correspondientes.*  
NSMS



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**

**No.0401 - 2054**

**APROBACION DE SUBDIVISION**

*(Para efectos de celebración de escrituras, este documento solo tendrá validez si está acompañado de la autorización para escrituras emitida por esta Dirección).*

Esta Dirección aprueba la subdivisión del terreno propiedad del Sr. **KLEVER PATRICIO CARPIO BRICEÑO**, ubicado en la Calle Publica, Lotización Mendoza, Lote No.9 de la Manzana B, Clave Catastral No.2150809000, Parroquia Los Esteros, Cantón Manta.

MEDIDAS Y LINDEROS SEGÚN ESCRITURA: (Escritura Autorizada el 24 de abril de 2007 e Inscrita el 05 de julio de 2007):

**Frente:** 16,00m. – Calle Pública

**Atrás:** 14,50m. – Lote No. 17

**Costado Derecho:** 20,30m. – Lote No. 8

**Costado Izquierdo:** 20,30m. – Calle Pública

**Área:** 308,81m<sup>2</sup>.

AREA INSCRITA EN LA REGISTRADURIA DE LA PROPIEDAD:

Ninguna

AREA NO JUSTIFICADA:

10,14m<sup>2</sup>.

AREA A DESMEMBRAR A FAVOR DE KLEVER PATRICIO CARPIO BRICEÑO:

148,58m<sup>2</sup>.

**Frente:** 10,11m. – Calle Pública

**Atrás:** 10,10m. – Parte del Lote No.8

**Costado Derecho:** 14,50m. – Lote No.17

**Costado Izquierdo:** 14,75m. – Propiedad del Sr. Klever Carpio

**Área:** 148,58m<sup>2</sup>.

AREA A DESMEMBRAR A FAVOR DE TORO MILLAN LUIS MANUEL :

150,09m<sup>2</sup>.

**Frente:** 10,11m. – Calle Pública

**Atrás:** 10,10m. – Parte del Lote No.8

**Costado Derecho:** 14,75m. – Propiedad del Sr. Klever Carpio

**Costado Izquierdo:** 15,00m. – Calle Pública

**Área:** 150,09m<sup>2</sup>.

AREA SOBRANTE:

Ninguna

**NOTA:** La presente Subdivisión se otorga:

De acuerdo al informe No. 0610-DACRM-DFS-13 de fecha 27 de agosto del 2013, la Dirección de Avalúos y Catastros, en su parte pertinente señala lo siguiente: *"...no existe ningún inconveniente para realizar el trámite solicitado por el propietario en su dependencia..."*.

*El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite, y a inspección en el lugar que indica de buena fe el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificador, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.*

**NOTA:** Este documento actualiza al otorgado con fecha 20 de septiembre del 2013.

Manta, Febrero 02 del 2015.

Arq. Jonathan Orozco Cobeña  
DIRECTOR DE PLANEAMIENTO URBANO

MSMS



Factura: 001-002-00030274

20151701036P00136

NOTARIO(A) PEÑA VASQUEZ MARIA AUGUSTA  
 NOTARIA TRICÉSIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO  
 EXTRACTO



|            |                   |
|------------|-------------------|
| FACTURANTE | 20151701036P00136 |
|------------|-------------------|

|                       |                                 |
|-----------------------|---------------------------------|
| ACTO O CONTRATO       | PODER ESPECIAL PERSONA JURÍDICA |
| FECHA DE OTORGAMIENTO | 11 DE FEBRERO DEL 2015          |

| OTORGANTES |                                                  |                             |                        |                       |              |         |                           |
|------------|--------------------------------------------------|-----------------------------|------------------------|-----------------------|--------------|---------|---------------------------|
| PERSONA    | IDENTIFICACIÓN SOCIAL                            | TÍTULO IDENTIFICATIVO       | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | NÚMERO IDENTIFICACIÓN | NACIONALIDAD | CALIDAD | PERSONA QUE LE REPRESENTA |
| JURÍDICA   | BANCO DEL PUEBLO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL | FORMA SUS PROPIOS INTERESES | RUC                    | 10581640401           |              | MANEJO  |                           |
| A FAVOR DE |                                                  |                             |                        |                       |              |         |                           |
| PERSONA    | IDENTIFICACIÓN SOCIAL                            | TÍTULO IDENTIFICATIVO       | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | NÚMERO IDENTIFICACIÓN | NACIONALIDAD | CALIDAD | PERSONA QUE LE REPRESENTA |
| NATURAL    | JARNEZ BORJA LEONARDO VLADEMIR                   | FORMA SUS PROPIOS INTERESES | CÉDULA                 | 1705997012            |              | MANEJO  |                           |

|         |              |
|---------|--------------|
| EL ACTO | PRIVILEGIADO |
|---------|--------------|

|                       |          |
|-----------------------|----------|
| DESCRIPCIÓN DOCUMENTO |          |
| DIRECCIÓN ASER        | PARAGUAY |

  
 NOTARIA TRICÉSIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO

NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN MANTA  
 La COMA que acompaña es fiel copia de la copia  
 certificada que me fue presentada en 11 hojas útiles y  
 que luego de leerla atentamente, en la fe de ello cedita la  
 presente.

Mantua

09 ABR 2015

  
 Sr. Martha Ines Garcia 4547596  
 NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN MANTA



Empresa Pública Municipal  
Registro de la Propiedad de  
Manta-EP



41280



Avenida 4 y Calle 11

Conforme a la solicitud Número: 95959, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 41280

### INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: viernes, 19 de julio de 2013

Parroquia: Los Esteros

Tipo de Predio: Urbano

Cód. Catastral/Rol/Ident. Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX



#### LINDEROS REGISTRALES:

Compraventa relacionada con la totalidad del terreno, el mismo que esta signado con el Lote número NUEVE, de la Manzana "B", de la Lotización Mendoza de la Parroquia Los Esteros del Cantón Manta. Circunscrito dentro de los siguientes medidas y linderos. POR EL FRENTE, dieciséis metros y lindera con calle pública. POR ATRÁS, catorce metros cincuenta centímetros y lindera con lote número diecisiete. POR EL COSTADO DERECHO, veinte metros veinte centímetros y lindera con lote número ocho. POR EL COSTADO IZQUIERDO, veinte metros treinta centímetros y lindera con calle pública. Teniendo una superficie total de TRESCIENTOS OCHO METROS CUADRADOS OCHENTA Y UN DECIMETROS CUADRADOS. SOLVENCIA. EL PREDIO DESCRITO SE ECNUENTRA LIBRE DE G R A V A M E N

#### RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

| Libro        | Acto        | Número y fecha de inscripción | Folio Inicial |
|--------------|-------------|-------------------------------|---------------|
| Compra Venta | Compraventa | 1.152 24/06/2004              | 14.546        |
| Compra Venta | Compraventa | 1.551 05/07/2007              | EMA-21.190    |

#### MOVIMIENTOS REGISTRALES:

#### REGISTRO DE COMPRA VENTA

##### 1 / 2 Compraventa

Inscrito el: jueves, 24 de junio de 2004

Tomo: 1 Folio Inicial: 14.546 - Folio Final: 14.554

Número de Inscripción: 1.152 Número de Repertorio: 2.598

Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 02 de junio de 2004

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Un terreno ubicado en la Lotización Mendoza de la actual parroquia Los Esteros

Certificación impresa por: MARC

Ficha Registral



Empresa Pública Municipal  
Registro de la Propiedad de  
Manta-EP  
Página: 1 de 3

18 MAR 2015



b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

| Calidad   | Cédula o R.U.C.  | Nombre y/o Razón Social          | Estado Civil | Domicilio |
|-----------|------------------|----------------------------------|--------------|-----------|
| Comprador | 80-0000000047462 | Pruna Granja Nelson Ernesto      | Casado       | Manta     |
| Comprador | 13-04774795      | Vera Muñoz Teresa de Jesus       | Casado       | Manta     |
| Vendedor  | 13-05331066      | Alcivar Murillo Ruben Melquiades | Casado       | Manta     |
| Vendedor  | 80-0000000040931 | Santana Parrales Ruth Maritza    | Casado       | Manta     |

2.1.2 Compraventa

Inscrito el: jueves, 05 de julio de 2007

Tomo: I Folio Inicial: 21.190 - Folio Final: 21.195

Número de Inscripción: 1.551 Número de Repertorio: 3.144

Oficina donde se guarda el original: Notaria Tercera

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 24 de abril de 2007

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Compraventa relacionada con la totalidad del terreno ubicado en la Lotización Mendoza de la Parroquia Los Esteros del Cantón Manta, signado con el Lote número NUEVE, de la Manzana "B", Teniendo una Superficie total de: TRESCIENTOS OCHO METROS CUADRADOS OCHENTA Y UN DECIMETROS CUADRADOS.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

| Calidad   | Cédula o R.U.C.  | Nombre y/o Razón Social        | Estado Civil | Domicilio |
|-----------|------------------|--------------------------------|--------------|-----------|
| Comprador | 17-10915255      | Carpio Briceño Klever Patricio | Casado       | Manta     |
| Comprador | 13-09593612      | Carranza Roldan Dey Annabel    | Casado       | Manta     |
| Vendedor  | 80-0000000047462 | Pruna Granja Nelson Ernesto    | Casado       | Manta     |
| Vendedor  | 13-04774795      | Vera Muñoz Teresa de Jesus     | Casado       | Manta     |

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

| Libro:       | No. Inscripción: | Fe. Inscripción: | Folio Inicial: | Folio final: |
|--------------|------------------|------------------|----------------|--------------|
| Compra Venta | 1152             | 24-jun-2004      | 14546          | 14554        |





Empresa Pública Municipal  
Registro de la Propiedad de  
Manta-EP



**TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:**

| Libro        | Número de Inscripciones | Libro | Número de Inscripciones |
|--------------|-------------------------|-------|-------------------------|
| Compra Venta | 2                       |       |                         |

*Las moviientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.*

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 9:52:34 del miércoles, 18 de marzo de 2015

A petición de: *Dr. Angel C. Carrasco*

Elaborado por: *Maria Asunción Cedeño Chávez*  
130699882-2



Validez del Certificado 30 días, Excepto  
que se diere un traspaso de dominio o se  
emitera un gravamen.



*Jaime E. Delgado Intriago*  
Firma del Registrador

El interesado debe comunicar cualquier error  
en este Documento al Registrador de la  
Propiedad.

**IMPRESO EN BLANCO**



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTON MANTA

DIRECCIÓN DE AVALUOS, CATASTRO  
Y REGISTROS

No. Certificación: 120562

Nº 0120562

CERTIFICADO DE AVALÚO



No. Electrónico: 28794

Fecha: 9 de febrero de 2015

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 2-15-08-18 000

Ubicado en: LOTZ MENDOZA MZ B PARTE LT. 9 LOS ESTEROS

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 150,09 M2

Perteneciente a:

Documento Identidad

Propietario

1710915255

CARPIO BRICEÑO KLEVER PATRICIO Y SRA

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO: 4502,70

CONSTRUCCIÓN: 0,00

4502,70

Son: CUATRO MIL QUINIENTOS DOS DOLARES CON SETENTA CENTAVOS

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 27 de diciembre del año 2013, conforme a lo establecido en la Ley que rige para el Bienes 2014 - 2015".

Abg. David Cedeno Rupert

Director de Avalúos, Catastros y Registros



Gobierno Autónomo Descentralizado  
Municipal del Cantón Manta  
RUC: 1360000980001  
Dirección: Av. 4ta. y Calle 9 - Tel.: 2611-479 / 2611-477

# TÍTULO DE CRÉDITO No. 332876079

| OBSERVACIÓN                                                                                 |                                       | CÓDIGO CATASTRAL                           | AREA                            | AVALUO  | CONTROL | TÍTULO N° |
|---------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------|--------------------------------------------|---------------------------------|---------|---------|-----------|
| Una escritura pública de COMPRA VENTA DE SOLAR ubicada en MANTA de la parroquia LOS ESTEROS |                                       | 2-15-08-18-000                             | 150,09                          | 4532,70 | 367E4B  | 378079    |
| VENDEDOR                                                                                    |                                       |                                            | UTILIDADES                      |         |         |           |
| C.C./R.U.C.                                                                                 | NOMBRE O RAZÓN SOCIAL                 | DIRECCIÓN                                  | CONCEPTO                        | VALOR   |         |           |
| 1710915255                                                                                  | CARPIO BRICEÑO KLEVER PATRICIO Y SRA. | LOTZ MENDOZA MZ. B PARTE LT. 9 LOS ESTEROS | GASTOS ADMINISTRATIVOS          | 1,00    |         |           |
| ADQUIRIENTE                                                                                 |                                       |                                            | Impuesto Principal Compra-Venta | 0,16    |         |           |
| C.C./R.U.C.                                                                                 | NOMBRE O RAZÓN SOCIAL                 | DIRECCIÓN                                  | TOTAL A PAGAR                   | 1,16    |         |           |
| 1751119783                                                                                  | TORO MILLAN LUIS MANUEL               | S/N                                        | VALOR PAGADO                    | 1,16    |         |           |
|                                                                                             |                                       |                                            | SALDO                           | 0,00    |         |           |

EMISIÓN: 4/17/2015 2:38 MARIA JOSE ZAMORA MERA  
SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA  
**CANCELADO**  
Sra. María José Zamora  
RECIBIDORA



Gobierno Autónomo Descentralizado  
Municipal del Cantón Manta  
RUC: 1360000980001  
Dirección: Av. 4ta. y Calle 9 - Tel.: 2611-479 / 2611-477

# TÍTULO DE CRÉDITO No. 332876079

| OBSERVACIÓN                                                                                                   |                                       | CÓDIGO CATASTRAL                           | AREA                               | AVALUO  | CONTROL | TÍTULO N° |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------|--------------------------------------------|------------------------------------|---------|---------|-----------|
| Una escritura pública de COMPRA VENTA DE SOLAR CUANTA \$67516,17 ubicada en MANTA de la parroquia LOS ESTEROS |                                       | 2-15-08-18-000                             | 150,09                             | 4502,70 | 367E4T  | 378079    |
| VENDEDOR                                                                                                      |                                       |                                            | ALCABALAS Y ADICIONALES            |         |         |           |
| C.C./R.U.C.                                                                                                   | NOMBRE O RAZÓN SOCIAL                 | DIRECCIÓN                                  | CONCEPTO                           | VALOR   |         |           |
| 1710915255                                                                                                    | CARPIO BRICEÑO KLEVER PATRICIO Y SRA. | LOTZ MENDOZA MZ. B PARTE LT. 9 LOS ESTEROS | Impuesto principal                 | 675,16  |         |           |
| ADQUIRIENTE                                                                                                   |                                       |                                            | Junta de Beneficencia de Guayaquil | 202,55  |         |           |
| C.C./R.U.C.                                                                                                   | NOMBRE O RAZÓN SOCIAL                 | DIRECCIÓN                                  | TOTAL A PAGAR                      | 877,71  |         |           |
| 1751119783                                                                                                    | TORO MILLAN LUIS MANUEL               | S/N                                        | VALOR PAGADO                       | 877,71  |         |           |
|                                                                                                               |                                       |                                            | SALDO                              | 0,00    |         |           |

EMISIÓN: 4/17/2015 2:38 MARIA JOSE ZAMORA MERA  
SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA  
**CANCELADO**  
Sra. María José Zamora  
RECIBIDORA



# CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencias Teléfono:

RUC: 1360020070001

Dirección: Avenida 11  
entre Calles 1 y 12

Teléfono: 2621777 - 2611747  
Manta, Manabí

911

COMPROBANTE DE PAGO

000048538

## CERTIFICADO DE SOLVENCIA

### DATOS DEL CONTRIBUYENTE

CIRUC: :

NOMBRES : CARPÃO BRICEÑO KLEVER PATRICIO

RAZÓN SOCIAL: LOT. MENDOZA MZ-B PARTE 37.9 LOS ESTILOS

DIRECCIÓN :

### DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:

AVALÚO PROPIEDAD:

DIRECCIÓN PREDIO:

### REGISTRO DE PAGO

Nº PAGO: 354343  
CAJA: SANCHEZ ALVARADO PAMELA  
FECHA DE PAGO: 09/02/2015 11:33:05

ÁREA DE SELLO



VALOR

DESCRIPCIÓN

VALOR

3.00

3.00

TOTAL A PAGAR

VÁLIDO HASTA: domingo, 10 de mayo de 2015  
CERTIFICADO DE SOLVENCIA

**ESTE COMPROBANTE NO TENDRA VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO**

BANCO NACIONAL DE FOMENTO  
SUCURSAL MANTA

21 ABR 2015

Yhyo Renata Mendoza Pico  
REC. CONT. PAGADOR

Factura: 001-002-000002637



20151308003P00533

NOTARIO(A) MARTHA INES GANCHOZO MONCAYO

NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN MANTA

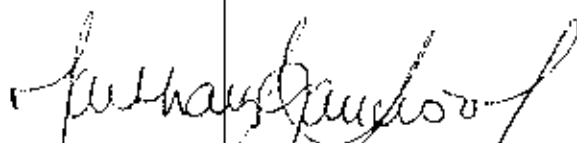
EXTRACTO

|                                                                                                                           |                                 |                          |                        |                    |              |                       |                                                     |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------|--------------------------|------------------------|--------------------|--------------|-----------------------|-----------------------------------------------------|
| Escritura N°:                                                                                                             |                                 | 20151308003P00538        |                        |                    |              |                       |                                                     |
| <p align="center"><b>ACTO O CONTRATO:</b></p> <p align="center">TRANSFERENCIA DE DOMINIO CON CONSTITUCION DE HIPOTECA</p> |                                 |                          |                        |                    |              |                       |                                                     |
| FECHA DE OTORGAMIENTO:                                                                                                    |                                 | 9 DE ABRIL DEL 2015      |                        |                    |              |                       |                                                     |
| <b>OTORGANTES</b>                                                                                                         |                                 |                          |                        |                    |              |                       |                                                     |
| <b>OTORGADO POR</b>                                                                                                       |                                 |                          |                        |                    |              |                       |                                                     |
| Persona                                                                                                                   | Nombres/Razón social            | Tipo Interviniente       | Documento de Identidad | No. Identificación | Nacionalidad | Calidad               | Persona que le representa                           |
| Natural                                                                                                                   | CARPIO BRICEÑO KLEVER PATRICIO  | POR SUS PROPIOS DERECHOS | CÉDULA                 | 1710915255         | ECUATORIANA  | VENDEDOR(A)           |                                                     |
| Natural                                                                                                                   | CARRANZA ROLDAN DEXY ANNABEL    | POR SUS PROPIOS DERECHOS | CÉDULA                 | 1309593612         | ECUATORIANA  | VENDEDOR(A)           |                                                     |
| Natural                                                                                                                   | TORO MILLAN LUIS MANUEL         | POR SUS PROPIOS DERECHOS | CÉDULA                 | 1751119783         | ECUATORIANA  | COMPRADOR(A)          |                                                     |
| Natural                                                                                                                   | LCOR MACIAS MIRIAN SADRINA      | POR SUS PROPIOS DERECHOS | CÉDULA                 | 130995627          | ECUATORIANA  | COMPRADOR(A)          |                                                     |
| <b>A FAVOR DE</b>                                                                                                         |                                 |                          |                        |                    |              |                       |                                                     |
| Persona                                                                                                                   | Nombres/Razón social            | Tipo Interviniente       | Documento de Identidad | No. Identificación | Nacionalidad | Calidad               | Persona que representa                              |
| Natural                                                                                                                   | JIMENEZ BORJA FERNANDO VLADIMIR | REPRESENTANDO A          | CÉDULA                 | 1705973178         | ECUATORIANO  | APODERADO(A) ESPECIAL | BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL |
| <b>UBICACIÓN</b>                                                                                                          |                                 |                          |                        |                    |              |                       |                                                     |
| Provincia                                                                                                                 |                                 | Cantón                   |                        | Parroquia          |              |                       |                                                     |
| MANABI                                                                                                                    |                                 | MANTA                    |                        | MANTA              |              |                       |                                                     |
| <b>DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:</b>                                                                                             |                                 |                          |                        |                    |              |                       |                                                     |
| <b>OBJETO/OBSERVACIONES:</b>                                                                                              |                                 |                          |                        |                    |              |                       |                                                     |
| <b>CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:</b>                                                                                       |                                 |                          |                        |                    |              |                       |                                                     |
|                                                                                                                           |                                 | 67516.00                 |                        |                    |              |                       |                                                     |

NOTARIO(A) MARTHA INÉS GANGHOZO MONCAYO

NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN MANTA

Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA de la escritura pública de COMPRAVENTA, HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR, que otorgan los cónyuges SR. KLEVER PATRICIO CARPIO BRICEÑO Y SRA. DEXY ANNABEL CARRANZA ROLDAN, a favor de los cónyuges SR. LUIS MANUEL TORO MILLAN Y SRA. MIRIAN SABRINA LOOR MACIAS.- Firmada y sellada en la ciudad de Manta, a los veintiuno días del mes de abril del año dos mil quince



Ab. Martha Inés Ganchoso Moncayo  
NOTARIA PÚBLICA TERCERA DEL CANTÓN MANTA

ESPACIO EN BLANCO



|                                                               |                                                                                   |                                                           |
|---------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------|
| <b>DIRECCION DE<br/>AVALUOS,<br/>CATASTRO Y<br/>REGISTROS</b> |  | <b>GOBIERNO AUTONOMO<br/>DESCENTRALIZADO DE<br/>MANTA</b> |
| FECHA DE INGRESO:                                             | 09/02/15                                                                          | FECHA DE ENTREGA:                                         |
| CLAVE CATASTRAL:                                              | 2-15-08-18                                                                        |                                                           |
| NOMBRES y/o RAZON:                                            |                                                                                   |                                                           |
| CEDULA DE IDENT. y/o RUC:                                     |                                                                                   |                                                           |
| CELULAR TELNO:                                                |                                                                                   |                                                           |
| <b>RUBROS</b>                                                 |                                                                                   |                                                           |
| IMPULSO PRINCIPAL:                                            |                                                                                   |                                                           |
| SOLAR NO EDIFICADO                                            |                                                                                   |                                                           |
| CONTRIBUCION MEJORAS:                                         |                                                                                   |                                                           |
| TASA DE SEGURIDAD:                                            |                                                                                   |                                                           |
| TIPO DE TRAMITE:                                              | C.A.                                                                              |                                                           |
|                                                               |                                                                                   |                                                           |
|                                                               |                                                                                   |                                                           |
| FIRMA DEL USUARIO                                             |                                                                                   |                                                           |
| INFORME DEL INSPECTOR:                                        |                                                                                   |                                                           |
|                                                               |                                                                                   |                                                           |
|                                                               |                                                                                   |                                                           |
|                                                               |                                                                                   |                                                           |
|                                                               |                                                                                   |                                                           |
| FIRMA DEL INSPECTOR:                                          |                                                                                   |                                                           |
| FIRMA DEL INSPECTOR:                                          |                                                                                   |                                                           |
| FIRMA DEL INSPECTOR:                                          |                                                                                   |                                                           |
| FIRMA DEL INSPECTOR:                                          |                                                                                   |                                                           |
| FIRMA DEL INSPECTOR:                                          |                                                                                   |                                                           |
| FIRMA DEL INSPECTOR:                                          |                                                                                   |                                                           |
| FIRMA DEL INSPECTOR:                                          |                                                                                   |                                                           |
| FIRMA DEL INSPECTOR:                                          |                                                                                   |                                                           |
| FIRMA DEL INSPECTOR:                                          |                                                                                   |                                                           |
| FIRMA DEL INSPECTOR:                                          |                                                                                   |                                                           |
| FIRMA DEL INSPECTOR:                                          |                                                                                   |                                                           |
| FIRMA DEL INSPECTOR:                                          |                                                                                   |                                                           |



Gobierno Autónomo Descentralizado  
Municipal del Cantón Manta  
Rector: 135000001/00001  
Dirección: Av. 4ta. y Calle 5 - Telf.: 7011-470 / 2011-477

# TÍTULO DE CRÉDITO No. 000326989

13/2016 10:20

| CÓDIGO CATASTRAL                                                                         | Area   | AVALUO COMERCIAL | DIRECCIÓN                                         |                    | AÑO           | CONTROL                | TÍTULO N°     |
|------------------------------------------------------------------------------------------|--------|------------------|---------------------------------------------------|--------------------|---------------|------------------------|---------------|
| 2-15-08-18-000                                                                           | 150,09 | \$ 4.502,70      | LOTZ MENDOZA M2 B PARTE LT                        | DE LOS ESTEROS     | 2015          | 161826                 | 326989        |
| NOMBRE O RAZÓN SOCIAL                                                                    |        | C.C. / R.U.C.    | IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS |                    |               |                        |               |
| CARRO BRICEÑO KLEVER PATRICIO                                                            |        | 1712915265       | CONCEPTO                                          |                    | VALOR PARCIAL | REBAJAS(-) RECARGOS(+) | VALOR A PAGAR |
| 13/2016 12:00 ZAMORA MERA MARIA JOSE<br>SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY |        |                  |                                                   | Coste Judicial     |               |                        |               |
|                                                                                          |        |                  |                                                   | Interes por Mora   |               |                        |               |
|                                                                                          |        |                  |                                                   | MEJORAS 2011       | \$ 0,34       | (\$ 0,36)              | \$ 0,56       |
|                                                                                          |        |                  |                                                   | MEJORAS 2012       | \$ 1,83       | (\$ 0,73)              | \$ 1,10       |
|                                                                                          |        |                  |                                                   | MEJORAS 2013       | \$ 5,53       | (\$ 2,25)              | \$ 3,38       |
|                                                                                          |        |                  |                                                   | MEJORAS 2014       | \$ 5,95       | (\$ 2,38)              | \$ 3,57       |
|                                                                                          |        |                  |                                                   | MEJORAS HASTA 2010 | \$ 20,56      | (\$ 8,27)              | \$ 12,41      |
|                                                                                          |        |                  |                                                   | TASA DE SEGURIDAD  | \$ 0,16       |                        | \$ 0,45       |
|                                                                                          |        |                  |                                                   | TOTAL A PAGAR      |               |                        | \$ 21,47      |
|                                                                                          |        |                  |                                                   | VALOR PAGADO       |               |                        | \$ 21,47      |
|                                                                                          |        |                  |                                                   | SALDO              |               |                        | \$ 0,00       |

U67



41280



Avenida 4 y Calle 11

Conforme a la solicitud Número: 95959, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número: 41280:

### INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: viernes, 19 de julio de 2013

Panoquia: Los Esteros

Tipo de Predio: Urbano

Cód.Catastral/Rol/Ident.Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

#### LINDEROS REGISTRALES:

Un terreno ubicado en la Lotizacion Mendoza signado con el numero NUEVE. de la manzana B de la Parroquia Los Esteros del canton Manta , que tiene los siguientes medidas y linderos . Por el frente , dieciscis metros y lindera con calle publica. Por atras catorce metros cincuenta centimetros y lindera con lote numero diecisiete.Por el costado derecho veinte metros veinte centimetros y lindera con lote numero ocho. Por el costado izquierdo, veinte metros treinta centimetros y lindera con calle publica. Teniendo una superficie total de TRESCIENTOS OCHO METROS CUADRADOS OCHENTA Y UN DECIMETROS CUADRADOS.SOLVENCIA. EL PREDIO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN .

#### RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

| Libro        | Acto        | Número y fecha de inscripción | Folio Inicial |
|--------------|-------------|-------------------------------|---------------|
| Compra Venta | Compraventa | 1.152 24/06/2004              | 14.546        |
| Compra Venta | Compraventa | 1.551 05/07/2007              | 21.190        |

#### MOVIMIENTOS REGISTRALES:

##### REGISTRO DE COMPRA VENTA

###### 1 / 2 Compraventa

Inscrito el : jueves, 24 de junio de 2004

Tomo: 1 Folio Inicial: 14.546 - Folio Final: 14.554

Número de Inscripción: 1.152 Número de Repertorio: 2.598

Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 02 de junio de 2004

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Un terreno ubicado en la Lotizacion Mendoza de la actual parroquia Los esterros

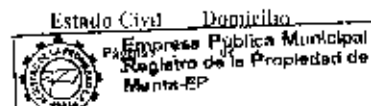
b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad

Cédula u R.U.C. Nombre y/o Razón Social

Certificación impresa por: Map

Fecha Registral: 41280





80-0000000047462 Pruna Granja Nelson Ernesto  
13-04774795 Vera Muñoz Teresa de Jesus  
13-05331066 Alcivar Murillo Ruben Melquiades  
80-0000000040931 Santana Parrales Ruth Maritza

Casado Manta  
Casado Manta  
Casado Manta  
Casado Manta

2 / 2 **Compraventa**

Inscrito el: jueves, 05 de julio de 2007

Tomo: 1 Folio Inicial: 21.190 - Folio Final: 21.195

Número de Inscripción: 1.551 Número de Repertorio: 3.144

Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 24 de abril de 2007

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Un terreno ubicado en la Lotización Mendoza de la Parroquia Los Esterros de Manta.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

| Calidad   | Cédula o R.U.C.  | Nombre y/o Razón Social        | Estado Civil | Domicilio |
|-----------|------------------|--------------------------------|--------------|-----------|
| Comprador | 17-10915255      | Carpio Briceño Klever Patricio | Casado       | Manta     |
| Comprador | 13-09593612      | Carranza Roldan Dexy Annabel   | Casado       | Manta     |
| Vendedor  | 80-0000000047462 | Pruna Granja Nelson Ernesto    | Casado       | Manta     |
| Vendedor  | 13-04774795      | Vera Muñoz Teresa de Jesus     | Casado       | Manta     |

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

| Libro:       | No. Inscripción: | Fec. Inscripción: | Folio Inicial: | Folio Final: |
|--------------|------------------|-------------------|----------------|--------------|
| Compra Venta | 1152             | 24-jun-2004       | 14546          | 14554        |

**TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:**

| Libro        | Número de Inscripciones | Libro | Número de Inscripciones |
|--------------|-------------------------|-------|-------------------------|
| Compra Venta | 2                       |       |                         |

**Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.**

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 14:13:48 del jueves, 29 de enero de 2015

A petición de: Dexy Carranza

Elaborado por: Maira Dolores Salto Mendoza  
131013711-0



Jaime E. Delgado Intriago  
Firma del Registrador



Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

**El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.**



Empresa Pública Municipal  
Registro de la Propiedad de  
Manta-EP

Certificación impresa por: Mays

Ficha Registral: 41280

29 ENE. 2015 de 2



## **AUTORIZACION**

Nº. 0401 – 2054 - B

La Dirección de Planeamiento Urbano autoriza al **SR. KLEVER PATRICIO CARPIO BRICEÑO**, para que celebre Escritura de su Propiedad, Parte del Lote No.9, ubicado en la Lotización Mendoza, Parroquia Los Esteros, Cantón Manta, con las siguientes medidas y linderos:

**Frente:** 10,11m. - Calle Pública

**Atrás:** 10,10m. - Parte del Lote No.8

**Costado Derecho:** 14,75m. - Propiedad del Sr. Klever Carpio

**Costado Izquierdo:** 15,00m. - Calle Pública

**Área:** 150,09m<sup>2</sup>.

**NOTA:** Este documento actualiza al otorgado con fecha 20 de septiembre del 2013.

Manta, Febrero 02 del 2015

Arq. Jonathan Orozco Cobeña  
**DIRECTOR DE PLANEAMIENTO URBANO**

*El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica de buena fe al solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.*

MSMS



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**

No.0401 - 2054

**APROBACION DE SUBDIVISION**

*(Para efectos de celebración de escrituras, este documento solo tendrá validez si está acompañado de la autorización para escrituras emitida por esta Dirección).*

Esta Dirección aprueba la subdivisión del terreno propiedad del Sr. **KLEVER PATRICIO CARPIO BRICEÑO**, ubicado en la Calle Pública, Lotización Mendoza, Lote No.9 de la Manzana B, Clave Catastral No.2150809000, Parroquia Los Esteros, Cantón Manta.

MEDIDAS Y LINDEROS SEGÚN ESCRITURA: (Escritura Autorizada el 24 de abril de 2007 e Inscrita el 05 de julio de 2007): 308,81m<sup>2</sup>.

**Frente:** 16,00m. - Calle Pública  
**Atrás:** 14,50m. - Lote No. 17  
**Costado Derecho:** 20,30m. - Lote No. 8  
**Costado Izquierdo:** 20,30m. - Calle Pública  
**Área:** 308,81m<sup>2</sup>.

AREA INSCRITA EN LA REGISTRADURIA DE LA PROPIEDAD: Ninguna

AREA NO JUSTIFICADA: 10,14m<sup>2</sup>.

AREA A DESMEMBRAR A FAVOR DE KLEVER PATRICIO CARPIO BRICEÑO: 148,58m<sup>2</sup>.

**Frente:** 10,11m. - Calle Pública  
**Atrás:** 10,10m. - Parte del Lote No.8  
**Costado Derecho:** 14,50m. - Lote No.17  
**Costado Izquierdo:** 14,75m. - Propiedad del Sr. Klever Carpio  
**Área:** 148,58m<sup>2</sup>.

AREA A DESMEMBRAR A FAVOR DE KLEVER PATRICIO CARPIO BRICEÑO: 150,09m<sup>2</sup>.

**Frente:** 10,11m. - Calle Pública  
**Atrás:** 10,10m. - Parte del Lote No.8  
**Costado Derecho:** 14,75m. - Propiedad del Sr. Klever Carpio  
**Costado Izquierdo:** 15,00m. - Calle Pública  
**Área:** 150,09m<sup>2</sup>.

AREA SOBRANTE: Ninguna

**NOTA: La presente Subdivisión se otorga:**

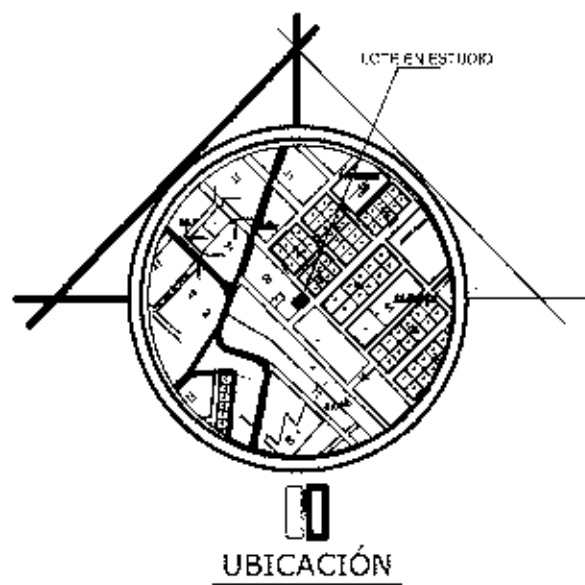
De acuerdo al informe No. 0610-DACRM-DPS-13 de fecha 27 de agosto del 2013, la Dirección de Avalúos y Catastros, en su parte pertinente señala lo siguiente: "no existe ningún inconveniente para realizar el trámite solicitado por el propietario en su dependencia..."

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite, y a inspección en el lugar que indica de buena fe el solicitante; por lo cual subsumo error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

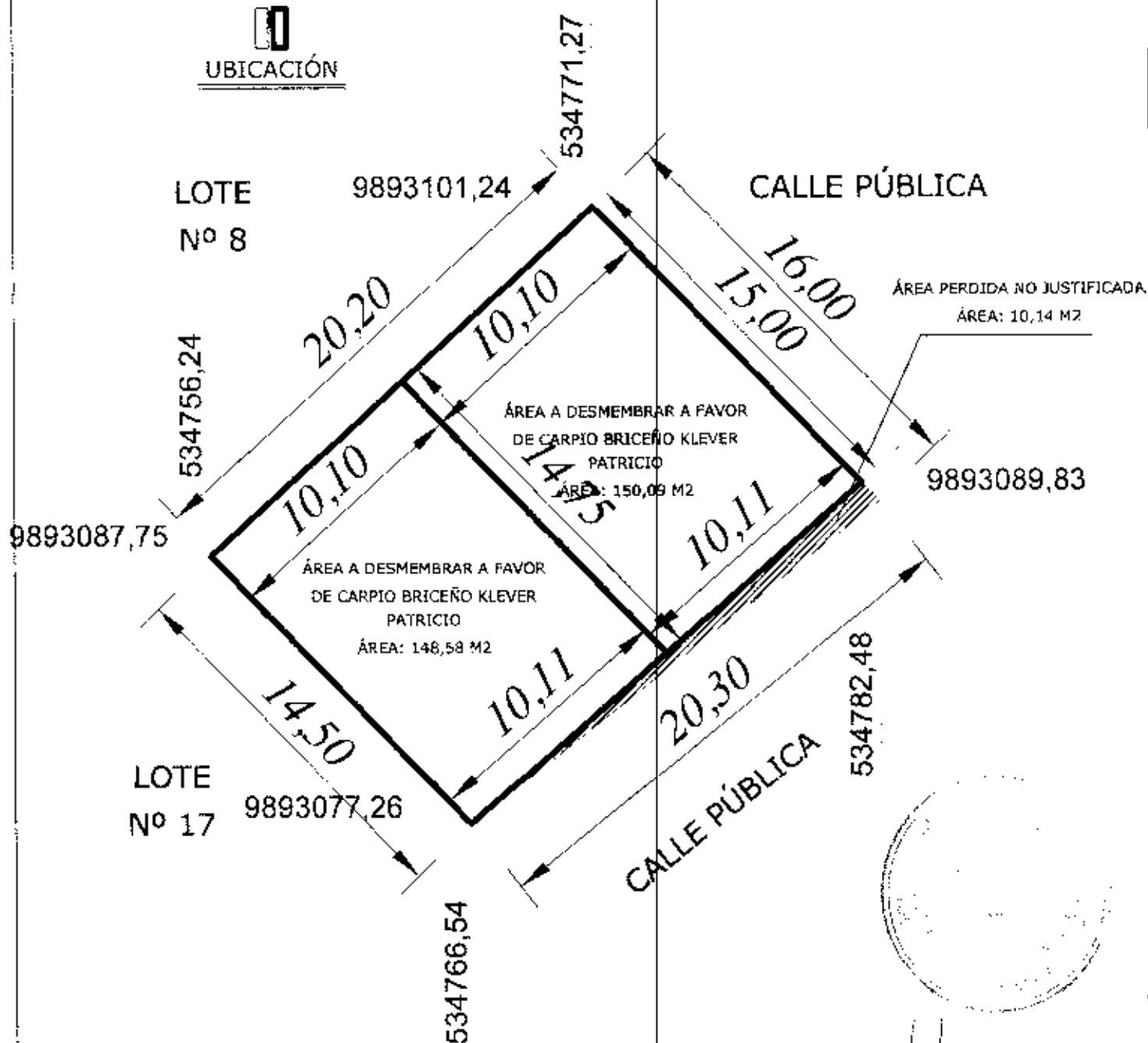
**NOTA: Este documento actualiza al otorgado con fecha 20 de septiembre del 2013.**

Manta, Febrero 02 del 2015.





| CUADRO DE ÁREAS                                    |                      |
|----------------------------------------------------|----------------------|
| ÁREA SEGUN ESCRITURA                               | 308,81m <sup>2</sup> |
| ÁREA DESMEMBRADA A FAVOR DE CARPIO KLEVER PATRICIO | 150,09m <sup>2</sup> |
| ÁREA DESMEMBRADA A FAVOR DE CARPIO KLEVER PATRICIO | 148,58m <sup>2</sup> |
| ÁREA PERDIDA NO JUSTIFICADA                        | 10,14m <sup>2</sup>  |
| ÁREA SOBRAANTE                                     | NINGUNA              |



CARPIO BRICEÑO KLEVER PATRICIO Y SRA.

LOTE NO 8 - PARROQUIA LOS ESTEROS